



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

OFICIO: D/DN/C/03884/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 01 DE OCTUBRE DE 2018.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN DATOS  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ  
SAN JUAN, S.A DE C.V  
DOMICILIO: GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA  
MEXICO-QUERETARO, SAN JUAN DEL RIO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

No. DE EXPEDIENTE: PFC.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JUNIO DE 2015  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
FECHA DE NOTIFICACION: 26 DE JUNIO DE 2015  
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,000.00  
CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PERSONAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION EXPEDIENTE PFC.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017), DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR; ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACION DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE PFC.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017), A CARGO DEL CONTRIBUYENTE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO No. D/DN/C/00777/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "...En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho y por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, hago constar que fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al Representante Legal de Garage Y Servicios Ruiz San Juan, SA de CV, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, SAN JUAN DEL

Av. Madero No. 105 Pte  
Planta Alta, Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 93

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

QUERÉTARO

RIO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque hay una placa informativa de vialidad que indica la calle Golondrinas, en la fachada del domicilio tiene rotulado el nombre de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, tengo a la vista un inmueble, fachada color blanco, rótulos en las fachadas con letras color negro y azul, un portón metálico, color negro, una puerta color negro, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/00777/2018 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro, a nombre de Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del preomio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En éste sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones, en el interior del domicilio se encuentra una persona de sexo femenino, persona que en primera instancia me atiende y permite el acceso al domicilio, ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, la persona manifiesta que es correcto el domicilio, le solicito su nombre y una identificación a lo cual manifiesta que iría por su identificación a otra de las habitaciones que se localizan en el interior del domicilio, se retira de la habitación a la cual me dio acceso, después de unos minutos llega hasta el cuarto en el cual me encontraba otra persona de sexo femenino, persona ante quien acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/00777/2018 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz Santa Juan, SA de CV, le solicito a la persona que me atiende su nombre y una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Andrea Ferrusquia Henández, se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez morena, ojos color café, cabello castaño oscuro, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, la persona que me atiende me informa que la negociación que se localiza en el domicilio tiene como razón social "Grúas Ruiz de San Juan SA de CV", muestra copia simple de la escritura de la cual proporciona copia simple, es por este motivo que la persona se niega rotundamente a firmar y/o recibir la presente diligencia, siendo toda la información que proporciona y habiéndose negado a firmar y/o recibir la presente diligencia me retiro del domicilio, cabe hacer mención que en el interior del domicilio en el área de patio se observan varios vehículos tipo grúa, en uno de los vehículos se observa en su puerta rotulado el nombre Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, en la presente diligencia no fue posible localizar al Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan SA de CV, no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio:0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Oro. Yal C. Araceli Franco Franco quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Lomas de San Pedrito Los Arcos Oro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE...: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN V, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL

Av. Madero No. 105 Pte  
Planta Alta, Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 93

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1,2,3 FRACCIÓN III,4,5,10,11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, III, VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO MEDIANTE EXPEDIENTE PFC.ORO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017), DETERMINADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, AL CONTRIBUYENTE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V

**SEGUNDO.** - SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDA EN EL OFICIO DI/DNC/00777/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) EXPEDIENTE PFC.ORO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017), DETERMINADO POR PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

**TERCERO.** - DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCALES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

**ATENTAMENTE**

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

L.D.NNM/IGC/MC/LI

Av. Madero No. 705 Pte.  
Planta Alta, Calle Histórico  
Santiago de Querétaro, Oro.  
Tel. (442) 2 27 18 93



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN DATOS  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V.  
DOMICILIO: GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, SAN JUAN DEL RÍO, ORO.

### DATOS DEL CRÉDITO

No. DE EXPEDIENTE: PFC.ORO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JUNIO DE 2015  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2015  
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,000.00  
CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PERSONAL

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA MALDONADO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SITO GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, SAN JUAN DEL RÍO, ORO., SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 15 DE MAYO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN V, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓNES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1,2,3 FRACCIÓN III,4,5,10,11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN III PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIÓNES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIÓNES I, III,VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

## ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO DI/DNDC/03884/2018 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018 Y MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNDC/00777/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, A NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) EXPEDIENTE PFC.ORO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017), DETERMINADO POR PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. VEHÍCULO MARCA FORD, LINA F550, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE 3FEMF56R68MA00118, LINEA F550, TIPO DE VEHÍCULO CAMIÓN, NÚMERO DE MOTOR S/N, COLOR BLANCO, PLACA 141AH5/2008
2. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA CHASIS CABINA, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 3WVCA52R79M900078, TIPO DE VEHÍCULO CAMION, NÚMERO DE MOTOR 36029790, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN 140AH5/2008.
3. VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LINEA CHASIS CABINA, MODELO 2016, NÚMERO DE SERIE 3ALACWDG0GDHA9246, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 924917C1097873, PLACA DE CIRCULACIÓN 33AB9C/2008.
4. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LINEA T, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE 3WKAD40X25F63238, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 79091900, PLACA DE CIRCULACIÓN 309EN8/2008.
5. VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LINEA CHASIS CABINA, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2014, NÚMERO DE SERIE 3ALACXCS0EDFM6157, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR MBE900190H, PLACA DE CIRCULACIÓN 733ER5/2008.
6. VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LINEA CHASIS CABINA, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3ALACXCS1DDBX7310, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 902291900962961, PLACA DE CIRCULACION 577ER8/2008.
7. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LINEA SILVERADO, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2011, NÚMERO DE SERIE 3GB3C9CGXBG239611, COLOR BLANCO OLÍMPICO, NÚMERO DE MOTOR SIN NUMERO, PLACA DE CIRCULACIÓN 194EW3/2008.
8. VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA RAM 4000, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2014, NÚMERO DE SERIE 3C7WRAHT8EG154790, COLOR BLANCO BRILLANTE, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, PLACA DE CIRCULACIÓN 658EV8/2008.
9. VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA RAM 4000, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2015, NÚMERO DE SERIE 3C7WRAKT6FG511653, COLOR BLANCO BRILLANTE, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, PLACA DE CIRCULACIÓN 350EW3/2008.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

10. VEHÍCULO MARCA ISUZU, LINEA CHASIS CABINA, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3MGN1R755DM000108, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 067185, PLACA DE CIRCULACIÓN 97AC6B/2008.

11. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA CHASIS CABINA, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 3WWEV52R19M900613, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 36075637, PLACA DE CIRCULACIÓN 555AH5/2008.

12. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LINEA T, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2010, NÚMERO DE SERIE 3WKAD40X4AF826786, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 79319308, PLACA DE CIRCULACIÓN 600AH5/2008.

13. VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA F350, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2010, NÚMERO DE SERIE 1FDEF3G57AEA44682, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR SIN NUMERO, PLACA DE CIRCULACIÓN 452AH6/2008.

14. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LINEA T, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE 3BKMHN8X48F370539, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR 46831720, PLACA DE CIRCULACIÓN 495AD6/2008.

15. VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LINEA C35, TIPO DE VEHICULO CAMION, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 3GBKC34G76M102060, COLOR BLANCO, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, PLACA DE CIRCULACION 472EH3/2008

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCritos EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intra.gea.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intra.gea.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC/MCJ

Av. Madero No. 105 Pte  
Planta Alta, Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 93

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO

### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV  
**Domicilio:** Golondrinas S/N en la colonia Lomas de Guadalupe, sobre la Autopista México - Querétaro, San Juan del Río, Qro.

### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio o de control:** DI/DNC/00777/2018 ✓  
**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo  
**De fecha(s):** 14 de marzo de 2018  
**Expediente:** PCF. QRO.B.3/000832-2015 (Oficio DGD/SJR/US-000867-2017)  
**Fecha de Resolución:** 10 de junio de 2015  
**Autoridad emisora de la resolución:** Procuraduría Federal del Consumidor  
**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 26 de junio de 2015

### Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al **Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado, por la autoridad emisora, sito en calle **Golondrinas S/N en la colonia Lomas de Guadalupe, sobre la Autopista México - Querétaro, San Juan del Río, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque hay una placa informativa de vialidad que indica la calle Golondrinas, en la fachada del domicilio tiene rotulado el nombre de **Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV**, tengo a la vista un inmueble, facha color blanco, rótulos en las fachadas con letras color negro y azul, un portón metálico, color negro, una puerta color negro, el motivo de mi visita es



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/00777/2018** de fecha **catorce de marzo de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre de **Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones, en el interior del domicilio se encuentra una persona de sexo femenino, persona que en primera instancia me atiende y permite el acceso al domicilio, ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, la persona manifiesta que es correcto el domicilio, le solicito su nombre y una identificación a lo cual manifiesta que iría por su identificación a otra de las habitaciones que se localizan en el interior del domicilio, se retira de la habitación a la cual me dio acceso, después de unos minutos llega hasta el cuarto en el cual me encontraba otra persona de sexo femenino, persona ante quien acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06797/2018, con vigencia del dos de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, expedido el dos de enero de dos mil dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/00776/2018** de fecha **catorce de marzo de dos mil dieciocho**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre de **Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV**, le solicito a la persona que me atiende su nombre y una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Andrea Ferrusquia Hernández, se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez morena, ojos color café, cabello castaño oscuro, compleción robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, la persona que me atiende me informa que la negociación que se localiza en el domicilio

Av. Madero No. 105 Pte.

Planta Alta.

Centro Histórico

Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 2 27 18 89

Jorge Francisco Dircio Santoyo

Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO

tiene como razón social "Grúas Ruiz de San Juan SA de CV", muestra copia simple de la escritura de la cual proporciona copia simple, es por este motivo que la persona se niega rotundamente a firmar y/o recibir la presente diligencia, siendo toda la información que proporciona y habiéndose negado a firmar y/o recibir la presente diligencia me retiro del domicilio, cabe hacer mención que en el interior del domicilio en el área de patio se observan varios vehículos tipo grúa, en uno de los vehículos se observa en su puerta rotulado el nombre Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, y en las fachas exteriores de la calle Golondrinas y de la lateral de la autopista México-Querétaro, así como en el portón del domicilio tiene rótulos con el nombre Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, en la presente diligencia no fue posible localizar al Representante Legal de Garage y Servicio Ruiz San Juan, SA de CV, no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Qro. Y al C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas de San Pedrito Los Arcos, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.-**

#### Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta,  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

SECRETARÍA DE INGRESOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. Oficio: DIV/DNC/00777/2018  
Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIO RUIZ SAN JUAN SA DE CV
Domicilio:	GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA TOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y/O PANAMERICANA 64, CERCA DE LA SALIDA A LA AUTOPISTA, C.P. 76807, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CREDITO(S)	
Expediente:	PCF.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017)
Fecha de Resolución:	10 DE JUNIO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución:	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Fecha de notificación del Documento Determinante:	26 DE JUNIO DE 2015

**Mandamiento de Ejecución**

1

Mediante oficio número PCF.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017) de fecha 10 DE JUNIO DE 2015, emitido por la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, se le determinó(aron) sanción (es) en cantidad total de \$3,000.00, por el(los) conceptó(s) de MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PERSONAL, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 26 DE JUNIO DE 2015, mismos que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primera y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XV, XVII, XXI, XXV, XXIX y XXXIII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus recursos legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual



emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio enmadero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santeoyo	DI/067977/2018	02 de Enero de 2018	02 de Enero de 2018 a 31 de Diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/067966/2018	02 de Enero de 2018	02 de Enero de 2018 a 31 de Diciembre de 2018
Javier Mayoriga Sánchez	DI/067991/2018	02 de Enero de 2018	02 de Enero de 2018 a 31 de Diciembre de 2018
José David Aboytes García	DI/067981/2018	02 de Enero de 2018	02 de Enero de 2018 a 31 de Diciembre de 2018

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal y en suplencia del Director de Ingresos de la de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

#### ORDENA

2  
Primero.- Requierase a (al) REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIO RUIZ SAN JUAN SA DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS.

#### ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{Factor de Actualización}}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 26 de junio de 2015, el plazo de 30 días feneció el 07 DE AGOSTO DE 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 07 DE AGOTO DE 2015 AL 14 DE MARZO DE 2018, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA POR DESACATO DE NO PRESENTAR EL REQUERIMIENTO FORMULADO Y SOLICITADO POR LA AUTORIDAD	\$3,000.00	132.0090	116.1280	1.1367	\$410.10	\$3,410.10

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
febrero-18	132.0090	09 DE MARZO DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.
julio-15	116.1280	10 de agosto de 2015	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**GASTOS DE EJECUCION**

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta, Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89



Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante PFC. QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000868-2017), de fecha 10 de junio de 2015, es la cantidad de \$3,410.10 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00 de conformidad con el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación. En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

#### TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 14 DE MARZO DE 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
MULTA POR DESACATO DE NO PRESENTAR EL REQUERIMIENTO FORMULADO Y SOLICITADO POR LA AUTORIDAD	\$3,000.00	\$ 410.10	\$ 430.00	\$3,840.00

(TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos, 20 y 20-BIS, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias. Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN DATOS  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REPRESENTANTE LEGAL DE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ  
SAN JUAN, S.A DE C.V  
DOMICILIO: GOLONDRINAS S/N EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE, SOBRE LA AUTOPISTA  
MEXICO-QUERETARO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

#### DATOS DEL CRÉDITO

No. DE EXPEDIENTE: PFC.QRO.B.3/000832-2015 (OFICIO DGD/SJR/US-000867-2017)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE JUNIO DE 2015  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE JUNIO DE 2015  
IMPORTE HISTÓRICO: \$3,000.00  
CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PERSONAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intra.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intra.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNCG/03884/2018 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NUMERO DI/DNCG/00777/2018 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GARAGE Y SERVICIOS RUIZ SAN JUAN, S.A DE C.V CONSTE:-----

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA